CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453). CEDENTE: LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA, CESIONARIA LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legalesse denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, **LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.033.696.314 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por la otra **LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.575.286 de Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente cesión la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientesconsideraciones: **1).** Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453), cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión territorial para brindar acompañamiento a las acciones del área de gestión policiva y jurídica de la alcaldía local de los Mártires."* 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 30 de junio de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000) 4).** Que mediante radicado No 20236410048262 del 29 de agosto de 2023, el cedente, manifiesta al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, la voluntad de ceder el contrato ya que, por motivos personales de fuerza mayor, no pudo llevar a cabo la ejecución del mismo, igualmente, manifestó la decisión de no percibir honorarios por concepto de suscripción y ejecución del contrato 5) Que mediante solicitud de modificación contractual enviada por el apoyo a la supervisión el día 10 de octubre 2023 fue solicitado al área de contratación adelantar el trámite de cesión a través de la plataforma del SECOP II. **6).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte de la cesionaria del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **7).** Que una vez realizado el estudio de la hoja de vida de la Señora **LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO**, se pudo constatar que cumple con el perfil y la experiencia requerida que antecedieron lacontratación para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. 8**).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde Local de los Mártires, aprueba la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453)**, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere a la **CESIONARIA**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453),** quedando en cabeza de la señora **LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO**, el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: LA CESIONARIA** acepta la cesión a partir del día **10 DE OCTUBRE DE 2023** y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453)**. **CLÁUSULA TERCERA: LA CESIONARIA** acepta la cesión por los siguientes valores y plazos:

	Valor	**Plazo**	
		Inicio	**Finalización**
Valor y plazo total	$12.500.000	30 de junio de 2023	29 de noviembre de 2023
Valor a liberar no ejecutado por el cedente (LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA)	$ 8.500.000	30 de junio de 2023	11 de octubre de 2023

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453). CEDENTE: LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA, CESIONARIA LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO

Valor y plazo cedido a la cesionaria (LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO)	$4.000.000	12 de octubre de 2023	29 de noviembre de 2023

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE. CLÁUSULA QUINTA: LA CESIONARIA** se obliga a modificar la garantía única en atención a lo estipulado en el contrato dejando constancia de la presente cesión. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales FDLM-CPS-AG-159-2023 (91453) y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre la **CESIONARIA** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y no genera perjuicio alguno para la entidad.

Cedente,

LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA
C.C. 1.033.696.314 de Bogotá.

Cesionaria,

LAURA CAMILA GARCIA LEGUIZAMO C.C.
CC. **1.000.575.286 de Bogotá D.C**

Por el Fondo,

JUAN RACHID CAPARCAS RAHMAN
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: Alain Camilo Lopez Angel– Abogado/Profesional de Apoyo de contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera- Abogada de Contratación FDLM
Revisó: Jesús David Díaz Campos - Abogado Especializado de Despacho FDLM